



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020

Revisado el Sub-Lite, SE DISPONE:

Por ser procedente lo solicitado por el extremo actor, proceda la secretaría conforme al artículo 114 y 115 del C.G.P. y el Decreto 806 de 2020, en lo referente a los pedimentos de marras.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2018-1001
/)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

063 Hoy 30 de octubre de 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4228fc2a85c0194ef51581b8e83af4c16303253d860dee62b06b264981c57289

Documento generado en 28/10/2020 10:28:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>